



Instituto Electoral del Estado

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA COMISIÓN DE PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA OCUPAR UN PUESTO DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL

ANTECEDENTES

I. En el reinicio de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, de la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva de fecha quince de octubre del mismo año, el citado órgano colegiado designó como Encargada del Despacho de la Unidad de Transparencia a la Contadora Pública, Iris del Carmen Conde Serapio, a través del acuerdo identificado con el rubro IEE/JE-066/12.

Determinando así mismo en el párrafo octavo del considerando cinco lo siguiente:

“...
En el mismo sentido, este órgano colegiado autoriza que la plaza presupuestal que venía desempeñando la Contadora Pública, Iris del Carmen Conde Serapio, como Jefe de Departamento Nivel 1-A se reasigne a la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Organismo.
 ...”

II. Mediante comunicado IEE/DPPM-605/12, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, la Directora de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XXXI y XL y 105 fracción XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en relación con el Acuerdo No. IEE/JE-066/12, con el que la Junta Ejecutiva de este Organismo designó a la C.P. Iris del Carmen Conde Serapio como Encargada del despacho de la Unidad de Fiscalización, le solicito su amable intervención a efecto de que se someta a consideración de la instancia administrativa que corresponda, que el C.P. Francisco Cortés Campos ocupe el puesto de Jefe de Departamento del Área de Fiscalización Nivel 1-A, adscrito a esta Unidad Administrativa, a partir del 01 de noviembre de 2012 y hasta que concluya la encomienda designada a la C.P. Iris del Carmen Conde Serapio.
 ...”



Instituto Electoral del Estado

CONSIDERANDO

1. Que, en términos de los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe de observar en todo momento los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, mismos que se encuentran descritos en el diverso 8 del Código en comento.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

Asimismo, el diverso 95 fracción II del Código de la materia dispone que la Junta Ejecutiva tendrá la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos de este Organismo Electoral.

3. Que, el artículo 99 del Código de Instituciones y Procesos electorales del Estado de Puebla señala que, la operación técnica y administrativa del Instituto se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones

4. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, define la figura del comisionado y señalan las características del mismo en los siguientes términos:

- Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.
- En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

En ese tenor, atendiendo a que la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación aún tiene pendiente el desarrollo de actividades relacionadas con la fiscalización de recursos de los Partidos Políticos,



Instituto Electoral del Estado

relativas al año dos mil diez – dos mil once, es que se hace necesario comisionar a personal de la aludida dirección para la desempeñar la plaza de Jefe de Departamento Nivel 1-A, bajo la figura de comisionado.

Cabe señalar, que si bien es cierto el personal que actúe bajo una comisión dejará desocupado el puesto que venía desempeñando, también es acertado mencionar que los mismos no serán declarados vacantes permanentemente, sin embargo, para la organización del presente proceso electoral podrá ser ocupado por personal eventual, provisional o permanente pero de forma temporal y hasta que haya fenecido la encomienda establecida a través del presente acuerdo, regresando así al puesto que originalmente desempeñaba dentro de la estructura ocupacional de este Instituto.

Ahora bien por cuanto hace a la propuesta de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación respecto de la comisión en comento, del análisis del expediente personal del Ciudadano Francisco Cortés Campos, quien ocupa la plaza de Analista II-4, se puede constatar que tiene los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para ser comisionado para desempeñar la plaza de Jefe de Departamento Nivel 1-A, con las restricción señalada en el párrafo anterior.

En tal virtud, esta Junta Ejecutiva considera procedente aprobar la comisión del Ciudadano Francisco Cortés Campos, para ocupar el puesto de Jefe de Departamento del Área de Fiscalización Nivel 1-A adscrito a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios Comunicación a partir del día primero de noviembre y hasta que concluya la encomienda asignada a la Contadora Pública, Iris del Carmen Conde Serapio.

5. Que, los numerales 24 y 25 del Reglamento Interior de Trabajo establecen que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones y que el oficio de adscripción será elaborado por la Unidad del Servicio Electoral Profesional y corresponderá al puesto y al Nivel dentro de la estructura orgánica del Instituto a desempeñar; así como los requisitos que deberá contener como mínimo, en ese tenor la Unidad del Servicio



Instituto Electoral del Estado

Electoral Profesional deberá elaborar el oficio de comisión al Ciudadano Francisco Cortés Campos.

Así mismo, la Junta Ejecutiva de este Instituto instruye al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral para que firme el oficio de comisión del referido ciudadano.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la Comisión de personal adscrito a la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, para ocupar un Puesto del Servicio Electoral Profesional en términos de lo expuesto en el considerando 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto para firmar el oficio de comisión correspondiente, en términos del considerando 5 del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil doce.

CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ